



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-R-UNICA-2017

Ica, 6 de Enero de 2017

VISTO;



La solicitud N° 4557 del 22 de diciembre de 2016, presentado por María Victoria Ventura de Vergara, quien petitiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016 del 12 de diciembre de 2016, ítem 8 del artículo 2° se encarga a la Lic. Ventura Acuache María Victoria como Jefa de la Unidad de Programación de Bienes y Servicios;

Que, estando al Documento Nacional de Identidad presentado por la recurrente, se puede apreciar que sus nombres y apellidos correctos son: María Victoria Ventura de Vergara; siendo necesario realizar la rectificación de su apellido en la Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos



R. R. N° 020-R-UNICA-2017

01-1-2017

Pág. 2

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y ARTÍCULO 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Lic. María Victoria Ventura de Vergara, quien peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Ítem 8 del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016 del 12 de diciembre de 2016, según detalle:

Ítem 8, Artículo 2°, **DICE:**

- Lic. Ventura Acuache, María Victoria (STB) a nivel F-1 (e)
Jefa de la Unidad de Programación de Bienes y Servicios

DEBE DECIR:

- Lic. Ventura de Vergara, María Victoria (STB) a nivel F-1 (e)
Jefa de la Unidad de Programación de Bienes y Servicios

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista de lo que doy fe.



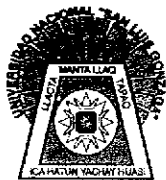

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-R-UNICA-2017

Ica, 6 de Enero de 2017



VISTO;

La solicitud N° 4557 del 22 de diciembre de 2016, presentado por María Victoria Ventura de Vergara, quien petitiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016 del 12 de diciembre de 2016, ítem 8 del artículo 2° se encarga a la Lic. Ventura Acuache María Victoria como Jefa de la Unidad de Programación de Bienes y Servicios;

Que, estando al Documento Nacional de Identidad presentado por la recurrente, se puede apreciar que sus nombres y apellidos correctos son: María Victoria Ventura de Vergara; siendo necesario realizar la rectificación de su apellido en la Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos